



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 364 -2021-GRA/GR

Huaraz, 22 SEP 2021

VISTO:

El Informe Presupuestal n° 293-2021-GRA-GRPPAT/SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que propone la incorporación de mayores ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), en las fuentes de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, producto de mayor captación por Otros Ingresos de servicios en la Unidad Ejecutora 403-0742 Región Ancash-Salud Eleazar Guzmán Barrón, del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley n° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 0002-2021-GRA-GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 1 685 380 926.00 (UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1 429 975 033.00 (UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/ 255 405 893.00 (DOSCIENOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital;



Que, el numeral 1 del párrafo 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece la incorporación de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, cuando provienen de fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;



Que, mediante Decreto Supremo n° 431-2020-EF se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2021 que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales;

Que, mediante Oficio n° 1659-2021-HREGB-OPE-PPTO/D y Oficio n° 1688-2021-HREGB-OPE-PPTO/D, el Director Ejecutivo del Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, solicita la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional 2021 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados por Otros Ingresos en merito al convenio con el Programa Nacional de Inversiones en Salud (PRONIS), por la suma de S/ 100 738,58 (CIEN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO Y 58/100 SOLES) y S/ 77 557,78 (SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 78/100 SOLES), correspondiente al mes de julio del año 2021;



Que, los recursos considerados motivo del convenio suscrito por la Unidad Ejecutora antes señalada, se incorporen en el Presupuesto Institucional del Pliego: 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash en el Ejercicio Presupuestal 2021 como Crédito Suplementario en la Fuente de Financiamiento y Rubros donde se generen los recursos;



Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el Art. 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Que, estando la Resolución n° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, donde se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, La Ley n° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, literal d) del artículo 21° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes;



**SE RESUELVE:****ARTICULO 1°.- Objeto**

Autorizase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2021, en las Fuentes de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de S/ 178 296,00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), de acuerdo al Anexo que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTICULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, incluye(n) a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución, remite la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y notifica debidamente.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Gobierno Regional de Ancash
GOBERNACIÓN REGIONAL
ING. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
Gobernador Regional (p)



**ANEXO
MAYOR CAPTACION**

FTE. FTO. : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 9 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS	1/1
	<small>(En Nuevos Soles)</small>
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	178,296
1.5 OTROS INGRESOS	178,296
1.5.5 INGRESOS DIVERSOS	178,296
1.5.5.1 INGRESOS DIVERSOS	178,296
1.5.5.1.4 OTROS INGRESOS DIVERSOS	178,296
1.5.5.1.4.99 OTROS INGRESOS DIVERSOS	178,296
TOTAL INGRESOS	178,296

EGRESOS	<small>(En Nuevos Soles)</small>
SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	
UNIDAD EJECUTORA : 403-0742 REGION ANCASH-ELEAZAR GUZMAN BARRON	
PRG PRD/PROY ACT/A.I/OBIFU DIVF GRPF	
9002 ASIGNACIONES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
3.999999 SIN PRODUCTO	
5.006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	
20 SALUD	
044 SALUD INDIVIDUAL	
0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	
GASTOS CORRIENTES	
3 BIENES Y SERVICIOS	178,296
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	178,296

RESUMEN

INGRESOS	<small>(En Nuevos Soles)</small>
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	178,296
5 OTRO INGRESOS	178,296
TOTAL INGRESOS	178,296
EGRESOS	
2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GASTOS CORRIENTES	
3 BIENES Y SERVICIOS	178,296
TOTAL EGRESOS	178,296

